



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1227 DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.339.539, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2018 y el 30 de agosto de 2019 y el 31 de agosto de 2019 y el 30 de agosto de 2020, no obstante, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de agosto de 2019 y 2020 respectivamente.

Que, mediante oficio GOBOL-21-042877, del día 07 de octubre de 2021, suscrito por la funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, y previo visto bueno del Doctor JOSE LUIS BALLESTEROS, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 31 de agosto de 2018 y el 30 de agosto de 2019 y el 31 de agosto de 2019 y el 30 de agosto de 2020.

Mediante Resolución No. 468 del 21 de mayo de 2021, fue reconocido el disfrute de las vacaciones del periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2018 y el 30 de agosto de 2019 y el 31 de agosto de 2019 y el 30 de agosto de 2020 a la funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, y por necesidad del servicio fue suspendido el disfrute de conformidad con la Resolución No. 838 del 18 de junio de 2021.

En atención a la normatividad vigente en cuanto a la necesidad del servicio, la funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, solo disfrutó nueve (9) días de sus periodos de vacaciones reconocidos mediante acto administrativo, quedando pendiente el disfrute de cuarenta y tres (43) días de vacaciones por disfrutar.

Por lo anterior, es procedente reconocer a la funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, el periodo faltante correspondiente a cuarenta y tres (43) días de vacaciones, para el disfrute completo de los periodos causados 2018-2019 y 2019 - 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.339.539, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 04**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, cuarenta y tres (43) días de vacaciones faltantes, por haber sido interrumpido el disfrute de las mismas, del periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2018 y el 30 de agosto de 2019 y el 31 de agosto de 2019 y el 30 de agosto de 2020.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago del disfrute de cuarenta y tres (43) días faltantes, por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2018 y el 30 de agosto de 2019 y el 31 de agosto de 2019 y el 30 de agosto de 2020, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 19 de octubre de 2021 y culminará su disfrute el día 21 de diciembre de 2021, debiendo

*Bolívar
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1227

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

reintegrarse a sus labores el día 22 de diciembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaria.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

**Bolívar
primero**